



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Alexo Torredelacruz, Secretario y Ayuntamiento de una
Villa, segun me es permitido por las leyes, Certifico
y doy fe: Que el dia Sui de (Hoy) (Digo) Tutto: pre-
sente, Meion era fuericia por el conducto Del Eco.
Soñ. Presidente y Local de la Sup. Turna de una
Serrania, la Constitucion N. a la Monarquia Es-
pañola sancionada por las Cortes Generales y Ex-
traordinarias Del Reyno, la cual fue publicada
a todo este Vecind. Mundo, en el parase mas publi-
co de una Villa, con presençia del Cabildo Eco. y el
Ayuntamiento, en los terminos prevencidos en ella, en
la tarde del diez y nueve Del mismo, haciendose sa-
ber en el propio acto, concurrir todos a prestar el
juram. de fidelidad a Dña. N. Constitucion, en el pri-
mer dia festivo Verdadero que lo es el del Sr. San-
tiago Vinte y cinco del referido mes; lo que tuvo
cumplido efecto con la mayor energia y Patriotis-
mo, principiando el predho. juram., por el nomina-
do Cabildo Eco., y en su seguida lo hizo, el Secular,
y Subscribiam. hombray, mugery, y Niños, bajo el
cual todos ofecieran cumplir bien y fielmente lo
prevencido en la insinuada N. Constitucion.

Segun el modo y forma enampada en ellos, Cele.
brandon a un mismo tiempo en accion de grat.
Alia Solemnne, cancion. Tedeum, y exorcacion
prevenciada, que hizo el cura de la Parroquia al
se ellos; y para que conste en sumillim. de
lo mandado en la Citada N. constitucion, doy
el presente y mandado delo de. y en el Ayuntamiento,
en subrigue, a primero de
Agora Año de mil ochocientos Doce y lo
Sigue y firmo

88 Alexo Tor de Borja
Pio. Ayuntamiento

EB

(Subrigue)